

## “Reniega de la DUI”, el bulo sobre la declaración de Forcadell

Circula un documento falso sobre las palabras de la ex presidenta del Parlament ante el juez elaborado a partir de un auto real

### REDACCIÓN

10/11/2017 21:12

Una [consultora advertía recientemente de que en 2022 la mitad de las noticias que circularán por la red serán falsas](#). Lo cierto es que las redes sociales son auténticas máquinas de difundir todo tipo de rumores, bulos y *fake news*, fabricadas a partir de montajes más o menos bien elaborados pero que tienen una amplia aceptación. La política catalana estos días es una de las principales víctimas de esta práctica, como es este el último caso del **falso auto** que circula sobre la declaración de la ex presidenta del Parlament de Catalunya, **Carme Forcadell**, ante el juez de instrucción del Tribunal Supremo, **Pablo Llarena**. Un *fake* que *La Vanguardia* ha podido corroborar al comprobar al documento original del que ha procedido.

La supuesta resolución judicial, incluso difundida por algunos periodistas y figura de repercusión mediática, indica que Forcadell habría renegado de la DUI, habría admitido ante el magistrado la “la legalidad constitucional vigente en España”, se habría comprometido a no “volver a incurrir en acciones” que “exalten, promocionen, estimulen o enaltezcan los deseos de independencia de una minoría” y que se habría sentido totalmente “arrepentida”.

2º) Designar Instructor, conforme al turno establecido, al Magistrado de esta Sala Excmo. Sr. D. Pablo Llarena Conde, a quien se le comunicará dicha designación a los efectos oportunos.

CUARTO.- En el día de hoy se ha recibido declaración y se ha celebrado la comparecencia prevista en el art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con los investigados D.ª **María Carme Forcadell Lluís**, con D.N.I. [REDACTED]

Doña Carme Forcadell Lluís reitera y como mejor en derecho proceda tiene a bien concluir que según su declaración ante el Ilmo. Tribunal Supremo con fecha 9 de Noviembre de 2017, DICE:

.- Que reniega de la Declaración Unilateral de Independencia de Catalunya, formulada recientemente en el Parlament de Catalunya en sesión plenaria y sobre la que recae recurso de inconstitucionalidad según se dirá más abajo.

.- Que acepta la formulación de cargo en base a la legalidad constitucional vigente en España.

.- Que afirma que dada su condición de aforada no pretenderá en lo sucesivo volver a incurrir en acciones que exalten, promocionen, estimulen o enaltezcan los deseos de independencia de una minoría supeditando la opinión de una gran mayoría y es consciente de la nacionalidad española de todos los ciudadanos, dentro de su pluralidad cultural.

.- Que se siente completamente arrepentida de lo sucedido y que en el fondo su intención era solo la de llamar la atención sobre la situación de Catalunya para lograr una mejor ajuste dentro del Estado español. De nuevo la Sra. Carme Forcadell Lluís reniega completamente de desear la soberanía de la región autónoma de Catalunya.

Se tiene por declarada y afirma de nuevo su mejor disposición en colaborar con la justicia española por lo que suplica a este Tribunal Supremo que tenga a bien conceder su libertad bajo los

Montaje elaborado a partir de un auto real en el que se atribuye a Forcadell una falsa declaración (LVD)

No contento con estos puntos, el falso auto concluye que, de nuevo, Forcadell “reniega completamente de desear la soberanía de la región autónoma de Catalunya”. Una frase difícil de creer de boca de quien ha sido presidenta de la principal entidad independentista pero que, sin embargo, ha *colado* en muchos foros.

El documento original, al que ha tenido acceso *La Vanguardia*, es el auto del 31 de octubre en el que el Tribunal Supremo admite la querrela presentada por la Fiscalía contra Forcadell y el resto de miembros de la Mesa de la cámara catalana. Demuestra que son el mismo documento que están encabezados por el mismo número de expediente, el 20907/2017. Además, tanto en el documento original como en el falso, el tribunal designa a Llanera como juez de instrucción. Así pues, sería imposible que en el mismo texto se resolviera el nombramiento del instructor y se plasmara la declaración de uno de los acusados. De hecho, una vez designado a Llanera el texto original se limita a dar certificado el auto y firmar el acuerdo de la Sala.

### III. PARTE DISPOSITIVA

**LA SALA ACUERDA:** 1º) Declarar la competencia de esta Sala para la instrucción y, en su caso, el enjuiciamiento por los delitos de rebelión, sedición y malversación contra D<sup>a</sup> Carme Forcadell i Lluís, D. Lluís María Corominas i

6



Recurso Nº: 20907/2017

Diez, D. Lluís Guinó y Subirós, D<sup>a</sup> Anna Simó i Castelló, D<sup>a</sup>. Ramona Barrufet i Santacana, D. Joan Josep Nuet i Pujals. Asimismo hacer extensiva esa competencia, para el caso en que el Magistrado instructor así lo considere oportuno, respecto de aquellas otras causas penales actualmente en tramitación y que puedan referirse a hechos inescindibles respecto de los que han sido inicialmente atribuidos a los querellados.

2º) Designar Instructor, conforme al turno establecido, al Magistrado de esta Sala Excmo. Sr. D. Pablo Llarena Conde, a quien se le comunicará dicha designación a los efectos oportunos.

Así lo acordaron y firman los Excmos. Sres. que han constituido Sala para ver y decidir el presente, de lo que como Secretario, certifico.

Pantallazo del auto de admisión a trámite de la querrela contra Forcadell (LVD)  
En conclusión, el texto que circula es un montaje, elaborado de fragmentos reales y de imaginación del autor o autores, como además se comprueba si se observan detalles como las distintas tipografías o la falta de márgenes.

El propio abogado de Forcadell, **Andreu Van den Eynde**, ha subrayado la falsedad de este texto y ha recordado que los documentos electrónicos falsificados son un delito.



[Andreu Van den Eynde](#) @eyndePenal

La suposada declaración de la Carme que corre per twitter és falsa.

### [Información y privacidad de Twitter Ads](#)

Aunque no ha trascendido el contenido de la declaración de forma oficial, fuentes presentes en la sala en el día de ayer han comentado a *La Vanguardia* que Forcadell no renegó de la DUI ni mucho menos renunció a sus convicciones independentistas, aunque sí, en su última palabra de la declaración, dijo acatar o asumir la aprobación del artículo 155, manifestó que renunciaba a vías unilaterales y reivindicó medios exclusivamente pacíficos, según estas mismas fuentes.

Fuentes presentes en la sala del Supremo sí subrayan que la ex presidenta del Parlament manifestó que renunciaba a vías unilaterales y acató el 155